



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0172 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 17 de diciembre del 2025.

VISTO:

El INFORME N° 723-2025-MDT-GDTI/CESM, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; INFORME Nro. 062-2025-SGSyL-GDTI-MDT-ING.GASM, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios; CARTA N° 032-2025-CST/RC-2025, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR TÚCUME; CARTA N°013-ING.VBB/RC-CET, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Residente de Obra del CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI; y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra, en el numeral 251.1, establece: **“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso”;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su numeral 11 establece: "Concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0074-2025-MDT/GM, de fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente Municipal Aprobó la actualización de costos del Expediente técnico denominado: **"REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS; EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con código de inversión N° 2654526 con un monto de S/. 1'495,825.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 soles), con precios al mes de mayo 2025, con un periodo de ejecución de obra de 90 días calendarios, modalidad de ejecución ADMINISTRACION INDIRECTA – CONTRATA y el Sistema de Contratación SUMA ALZADA;

Que, mediante CONTRATO DE OBRA N°08-2025-MDT/GM, de fecha 08 de julio del 2025, la Municipalidad Distrital de Túcume, encargó la ejecución de la indicada obra al Contratista CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

LICITACION PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 01-2025-MDT/CS-1-PRIMERA VONVOCATORIA para la contratación de la Ejecución de la obra denominada: **REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U. I N° 2654526**, cuyo Monto contratado fue de S/ 1,300,370.44 (Un Millón Trescientos Mil Trescientos Setenta y 44/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra y, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2025-MDT/GM**, de fecha 10 de octubre del 2025, el Gerente Municipal **DECLARO PROCEDENTE** el **EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA Nro. 01**, de la obra: **"REPARACIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS; EN EL (LA) PABELLÓN 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI N°265426. ascendente al monto de S/54,094.09 (Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 09/100 soles) INC.IGV; que representa un porcentaje de incidencia respecto de monto del contrato de 4.16%;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139-2025-MDT/GM**, de fecha 20 de octubre del 2025, el Gerente Municipal **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la obra: **"REPARACIÓN DE NICHOS EN LA REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 3,4,5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DEL DISTRITO DE TÚCUME DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, CON CUI N° 2650627, por un periodo de 22 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0155-2025-MDT/GM**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal **DESIGNA** al comité de Recepción de la Obra denominada: **"REPARACIÓN DE NICHOS EN LA REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLÓN 03, 04,05 Y 06 DEL CEMENTERIO LA PAZ, DISTRITO DE TÚCUME"** con CUI N° 265426;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2024, el **Comité de Recepción** en uso de sus atribuciones, al haber culminado la verificación de la obra y al no existir observaciones, determina **RECEPCIONAR LA OBRA: "REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U. I N° 2654526;**

Que, mediante **CARTA N°013-ING.VBB/RC-CET**, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Residente de Obra del **CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI** presenta el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA** de la obra: **"REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U. I N° 2654526.**, ante el Consorcio Supervisor Tucume;

Que, mediante **CARTA N° 032-2025-CST/RC-2025**, de fecha 10 de diciembre del 2025, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR TÚCUME** presenta **INFORME DE CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U. I N° 2654526, ante la entidad;

Que, mediante **INFORME Nro. 062-2025-SGSyL-GDTI-MDT-ING.GASM**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios **CONCLUYE** lo siguiente:

- El resultado de la Liquidación final del contrato de obra muestra una inversión de S/1,354,100.62 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cien con 62/100 Soles) incluido el IGV, que fue el costo final de la obra.
Mediante **INFORME Nro. 032-2025-OACHG-S.O.** la supervisión de Obra, el ING. LUIS ALBERTO LOPEZ AGUILAR alcanza y **DA CONFORMIDAD** al Informe de LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO.
Se concluye que monto a reconocer a favor del contratista por devolución debido a la retención por garantía de fiel cumplimiento de obra es de S/130,037.04 (ciento treinta mil treinta y siete con 04/100 soles).
- Se concluye que monto a reconocer a favor del contratista por devolución debido a la retención por garantía de fiel cumplimiento del adicional de obra es de S/5,407.45 (cinco mil cuatrocientos siete con 45/100 soles).
Se concluye que monto a reconocer a favor de la entidad por liquidación es de S/344.32, (trescientos cuarenta y cuatro con 32/100 soles), por los siguientes conceptos:
 - Por saldo de valorización del adicional de obra N°01: S/. 19.60, diecinueve con 60/100 soles (con IGV) .
 - Por reajustes de precios: S/-363.91, trescientos sesenta y tres con 91/100 soles (con IGV).
- El contratista ha ejecutado la obra durante el plazo contractual de noventa (90) días calendarios, y su ampliación de plazo de (22) días calendarios por lo que no se ha tenido penalidad por mora. La obra ha finalizado con las metas establecidas y aprobadas por la entidad y la supervisión de obra y ejecutadas por el **CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI**, obteniendo un avance físico acumulado de 100.00%, por lo que la **OBRA HA SIDO CULMINADA**.

Que, mediante **INFORME N° 723-2025-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace de conocimiento e informa lo siguiente:

Visto el **INFORME Nro. 032-2025-OACHG-S.O.** La supervisión de Obra, el ING. LUIS ALBERTO LOPEZ AGUILAR alcanza y **DA CONFORMIDAD** al Informe de LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO de la obra denominada: "REPARACIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U.I N°2654526.

Con el **INFORME Nro. 062-2025-SGSyL-GDTI-MDT-ING.GASM** emitido por el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios - Ing. Gustavo Adolfo Serquen Maco en la cual recomienda **REALIZAR** el trámite del proceso de liquidación de la obra con saldo a favor del **CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI**, producto de la devolución de garantía de fiel cumplimiento, reajustes de precios, por el monto ascendente de **S/135,100.17 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 17/100 SOLES)**. Y emitir el acto **RESOLUTIVO APROBANDO** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA** de la Obra" **REPARACIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS; EN EL (LA) PABELLÓN 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2654526 con un Saldo a favor del Contratista de S/135,100.17 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN CON 17/100 SOLES) INCLUIDO IGV, correspondiente a los respectivos reajustes de precios por aplicación de la forma polinómica no pagado;



RÉSUMEN GENERAL DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA



OBRA: "REPARACION DE NICHOS EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 2, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" C.U. I N° 2654526.
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CONTRATISTA: CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI

PRESUPUESTO REFERENCIAL (CON IGV): S/. 1,354,562.54

FECHA PRESUPUESTO REFERENCIAL: 26/05/2025

PRESUPUESTO CONTRATADO (CON IGV): S/. 1,300,370.44

FACTOR DE RELACION (F.R.): 0.96000

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valoriz. N° 01	211,890.28	211,890.28	0.00
Valoriz. N° 02	314,679.13	314,679.13	0.00
Valorizaciones Ppto. Principal	408,409.09	408,409.09	0.00
Valoriz. N° 03	116,013.69	116,013.69	0.00
Valoriz. N° 04	50,966.06	50,966.06	0.00
Valorizaciones Ppto. Adicional	45,842.45	45,825.84	16.61
Adicional N° 01 - Valorización N° 01			
TOTAL VALORIZACIONES	1,147,851.30	1,147,834.69	16.61
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Ppto. Principal	423.78	0.00	423.78
Valoriz. N° 01	314.68	0.00	314.68
Valoriz. N° 02	-408.47	0.00	-408.47
Valoriz. N° 03	-348.04	0.00	-348.04
Valoriz. N° 04	-152.67	0.00	-152.67
Valoriz. N° 05	-137.48	0.00	-137.48
Adicional N° 01 - Valorización N° 01	-308.40	0.00	-308.40
TOTAL REAJUSTES	-308.40	0.00	-308.40
ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E) OTROS			
OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00
(F) DEDUCTIVOS			
TOTAL DEDUCTIVOS	0.00	0.00	0.00
(G) TOTAL GENERAL (A + B + C - D + E - F)	1,147,542.90	1,147,834.69	-291.79
(H) I.G.V (18%)	206,557.72	206,610.24	-52.53
(I) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	1,354,100.62	1,354,444.93	-344.32
	0.00	0	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	135,444.49	0.00	135,444.49
(K) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL SERVICIO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN			
Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra			0.00
(L) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA			
PENALIDAD	MONTO RETENIDO (S/.)	N° DÍAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA (S/.)
	0.00	0	0.00
(M) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:			
I. Penalidad por atraso en presentación de expediente técnico de adicional de obra N°01	MONTO PENALIDAD (S/.)	MONTO DESCONTADO (S/.)	SALDO POR DESCONTAR (S/.)
	0.00	0.00	0.00
II. Penalidad por atraso en presentación de cronogramas de obra	0.00	0.00	0.00
(N) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K - L)			
Total a Cancelar			135,100.17

Son: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CON 17/100 SOLES**

Por lo tanto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD** a la Liquidación Técnico Financiera, por lo que se **SOLICITA** la elaboración del **ACTO RESOLUTIVO APROBANDO** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA CONTRATISTA EJECUTORA -CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI** de la Obra **“REPARACIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACIÓN DE NICHOS Y OSARIOS; EN EL (LA) PABELLÓN 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO JARDINES DE LA PAZ, DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N° 2654526 con un Saldo a favor del Contratista de S/135,100.17 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CON 17/100 SOLES) INCLUIDO IGV, correspondiente a los respectivos reajustes de precios por aplicación de la fórmula polinómica no pagado;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025,** emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Liquidación Técnica financiera de la obra: **“REPARACION DE NICHOS; EN EL (LA) REHABILITACION DE NICHOS Y OSARIOS EN EL PABELLON 3, 4, 5 Y 6 DEL CEMENTERIO LA PAZ DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE” C.U.I. N° 2654526,** ejecutada bajo la modalidad de administración directa, por un monto total de ejecución equivalente a **S/ 1,354,444.93 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 93/100 soles),** detallado de la siguiente manera:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

CONCEPTO		MONTO RECALCULADO S/.	MONTO PAGADO S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES				
Valoriz. N° 01		211,890.29	211,890.29	0.00
Valoriz. N° 02		314,879.13	314,879.13	0.00
Valorizaciones Ppto. Principal:	Valoriz. N° 03	408,499.99	408,499.99	0.00
	Valoriz. N° 04	118,013.89	118,013.89	0.00
	Valoriz. N° 05	50,099.06	50,099.06	0.00
Valorizaciones Ppto. Adicional:	Adicional N° 01 - Valorización N° 01	45,842.45	45,825.34	16.91
TOTAL VALORIZACIONES		1,147,851.30	1,147,834.69	16.91
(B) REAJUSTE DE PRECIOS				
Reintegros Ppto. Principal:	Valoriz. N° 01	423.78	0.00	423.78
	Valoriz. N° 02	314.65	0.00	314.65
	Valoriz. N° 03	-408.47	0.00	-408.47
	Valoriz. N° 04	-348.04	0.00	-348.04
	Valoriz. N° 05	-152.87	0.00	-152.87
	Adicional N° 01 - Valorización N° 01	-137.48	0.00	-137.48
TOTAL REAJUSTES		-309.40	0.00	-309.40
(C) ADELANTOS OTORGADOS				
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS		0.00	0.00	0.00
(D) DEDUCCION DE REINTEGROS				
Adelanto Directo		0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales		0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS		0.00	0.00	0.00
(E) OTROS				
OTROS		0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS		0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVOS				
TOTAL DEDUCTIVOS		0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E - F)		1,147,542.90	1,147,834.69	-291.79
(H) I.G.V. (18%)		206,567.72	206,610.24	-52.53
(I) COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL		1,354,100.62	1,354,444.93	-344.32
		0.00	0	
(J) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
		MONTO RETENIDO (S/.)	MONTO DEVUELTO (S/.)	SALDO (S/.)
Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento		135,444.49	0.00	135,444.49
(K) SALDO A CANCELAR POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL SERVICIO POR ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN				
Monto a cancelar en Efectivo por concepto de elaboración de la Liquidación Final del Contrato de Obra				0.00
(L) PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE LA OBRA				
PENALIDAD	MONTO RETENIDO (S/.)	N° DIAS DE PENALIDAD	MONTO TOTAL A DESCONTAR AL CONTRATISTA POR APLICACIÓN DE PENALIDAD DIARIA (S/.)	
	0.00	0	0.00	
(M) RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
i. Penalidad por atraso en presentación de expediente técnico de adicional de obra N° 01		MONTO PENALIDAD (S/.)	MONTO DESCONTADO (S/.)	SALDO POR DESCONTAR (S/.)
		0.00	0.00	0.00
ii. Penalidad por atraso en presentación de cronogramas de obra		0.00	0.00	0.00
(N) SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (I + J + K - L)				
Total a Cancelar				135,400.17
Son: CIENTO TREINTAY CINCO MIL CIEEN CON 17/100 SOLES				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el PAGO a favor del Contratista CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI, que asciende a S/135,100.17 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CON 17/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, a la Empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR TUNQUI y la Empresa Supervisora de obra CONSORCIO SUPERVISOR TÚCUME para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Ing. Edward Chamorro Peña Garbosa
GERENTE MUNICIPAL

